

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL JUSTICIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		51.126.322
07		INGRESOS DE OPERACION		10.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		41.469
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		34.670
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		515
	99	Otros		6.284
09		APORTE FISCAL		44.102.566
	01	Libre		44.102.566
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		515
	04	Mobiliario y Otros		515
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		6.969.472
	02	Del Gobierno Central		6.969.472
	001	IVA Concesiones Carcelarias		6.969.472
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		51.126.322
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.023.017
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.417.093
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.221.808
	01	Al Sector Privado		2.435.961
	001	Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación		2.184.879
	002	Auditorías Externas Sistema Nacional de Mediación		41.200
	269	Fundación de Asistencia Legal a la Familia	04	209.882
	03	A Otras Entidades Públicas		9.785.847
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	05	9.785.847
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		57.076
	03	Vehículos		11.268
	04	Mobiliario y Otros		12.862
	05	Máquinas y Equipos		11.546
	06	Equipos Informáticos		7.804
	07	Programas Informáticos		13.596
31		INICIATIVAS DE INVERSION		15.435.856
	02	Proyectos		15.435.856
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.969.472
	01	Al Sector Privado		6.969.472
	023	IVA Concesiones Carcelarias		6.969.472
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 201
- No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta

dotación.

Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicio, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el inciso primero del artículo 76 de la Ley N° 18.834.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 37.069

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 45.074

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 238.086

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 30

- Miles de \$ 299.430

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 17.181

04 Para gastos de operación relacionados con la asistencia legal a menores.

05 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y 18.632.